

EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre
donde las leyes mandan y los hombres obedecen.*

CORTES.

Concluye la sesion del número anterior.

El Sr. OLOZAGA: Siento no haber tenido el gusto de oír el principio del discurso del Sr. Sancho, porque sin duda su señoría se ha referido á lo que yo dije ayer sobre las enmiendas que observé en la minuta de decreto.

Dice el Sr. Sancho que es de absoluta necesidad que haya enmiendas. Confieso que mi razón no me permite comprender como sea absolutamente necesario que haya enmiendas en las minutas de decretos; y me consuelo de no comprenderlo cuando su señoría ha dicho que casi todos los decretos tienen enmiendas, es decir, que hay algunos que no las tienen; y por consiguiente, el Sr. Sancho modificó despues una proposicion demasido general que habia sentado. Pero el hecho que tengo que rectificar es este.

Yo no dije que no pudiera haber enmiendas en una minuta de decreto, aunque no convengo en que las deba haber. Las faltas de estilo ó impropiedades de lenguaje que pueden cometerse en una ley, podrán y deberán corregirse por la comision de correccion de estilo, cuando las haya, que acaso no las hay algunas veces; pero yo hablabá de las enmiendas que alteraban la esencia, ó al menos produjeron alguna modificacion en lo aprobado por las cortes. De esas ni creo que debe haberlas, ni creo puede haberlas, ni creo que las haya. De las de correccion de estilo no hablé, y si su señoría se ha referido á ellas, ha padecido una equivocacion.

El Sr. SANCHO: Ayer dijo el Sr. Olózaga que le parecia mal que se leyera una cosa que estuviese enmendada. Yo no he dicho hoy que es de absoluta necesidad que

haya enmiendas sino en todos, en la mayor parte de los decretos, porque la comision de correccion de estilo tiene que hacer sus enmiendas en el mismo papel donde está estendido el decreto.

El Sr. GOMEZ BECERRA: Pido que el Sr. secretario manifieste si lo que ha leído es el decreto ó la minuta del decreto.

El Sr. secretario CABALLERO. Es la minuta del decreto, y minutas son todas las que aquí se leen, y yo no sé como en la cabeza bien organizada del Sr. Olózaga oíbe que en las minutas no debe haber enmiendas. En las secretarías del despacho y en todas las oficinas á pesar de no estar yo muy al corriente de lo que pasa en ellas, se verifica que hay enmiendas en casi todas la minutas, porque entendidas estas por el oficial del negociado respectivo van al gefe y este hace las enmiendas que le parece, y con arreglo á ellas se estenden las órdenes.

El Sr. OLOZAGA. El Sr. Caballero dice que en las minutas de las secretarías hay enmiendas, porque los gefes las hacen. Aquí tambien puede haber enmiendas; pero las enmiendas las deben hacer las cortes, y nadie mas que las cortes.

El Sr. CABALLERO: El Sr. Olózaga ha eludido hoy lo que dijo ayer, y ahora apretado por otro lado vuelve á insistir en lo que dijo ayer sobre que no es conforme lo que se ha leído por la secretaria con lo acordado por las cortes.

Sres., esta cuestion ha nacido ó se ha promovido por el Sr. Joven de Salas, que es natural de la Gran Canaria, quien quisiera por lo mismo que la secretaria hubiera puesto contra lo espresamente acordado por las cortes, que la capital de aquellas islas estuviese en la Gran Canaria.

El Sr. Moratin, que es natural de la de Tenerife, habia hecho por

el contrario una indicacion para que la capital fuese Tenerife.

Las cortes á propuesta de la comision eclesiástica, huyendo de esta cuestion provincial de capitalidad, dijeron: «consérvase el obispado en la que sea capital de la provincia» y las cortes así lo aprobaron. ¿Y que ha hecho en consecuencia de esto la secretaria? En el art. que habla de la supresion de un obispo ha dicho se suprime el que no corresponda á la capital, y donde se decia antes el obispo residirá en tal parte; ha dicho que residirá en la capital; y en donde se decia «el vicario residirá en tal otra» ha substituido que el vicario estará donde no esté el obispo.

Yo no sé que pueda hacer de otra manera, y yo quisiera que el Sr. Olózaga, cuya ilustracion es tan superior, nos dijera como se puede mejorar la redaccion, teniendo presente la adiccion aprobada ultimamente por las cortes del Sr. Moratin que tiene relacion con esta parte del decreto.

Esta es la cuestion. Respecto de las enmiendas, yo habia oido ayer hasta cierto punto con mucha tranquilidad las objeciones relativas á ellas hechas por el Sr. Joven de Salas, porque en obsequio del interes provincial que suponía en su señoría me parecia excusable el que hiciere semejante reclamacion; mas cuando veo que el Sr. Olózaga, que no es canario, insiste en esto de las enmiendas, me lleno de admiracion y de estrañeza, porque su señoría como residente en Madrid, y con alguna practica y conocimiento de lo que pasa en los tribunales creí debia saber muy bien que en todas partes las minutas tienen enmiendas.

Aquí ha sucedido que el oficial de la secretaria con arreglo á los acuerdos originales de las cortes, ha estendido la minuta; la ha presentado á los secretarios; estos han encontrado que habia que hacer

algunas variaciones; la han hecho y rubricado, y después se ha pasado á la comision de correccion de estilo. Este es el hecho, y esta es la práctica constante, así como la de que toda enmienda que se hace por la comision de correccion de estilo se firma por alguno de sus individuos.

La cuestion, que, queda reducida á si esas expresiones que se han variado son contrarias al acuerdo de las cortes. Yo he probado que no. Si hay otro modo mejor de decir, si pueden escogerse otras palabras mas á propósito, esa es otra cosa, porque podrá decirse en lugar, por ejemplo, de la isla de mas poblacion despues de la capital, «en la que esté mas poblacion ó tenga mas habitantes etc.»

Así que, en vista de todo yo ruego á las cortes se sirvan poner término á estos debates, que son, permitaseme el decirlo, hasta chocantes, porque jamas ha ocurrido en las cortes una duda de esta naturaleza. Y todo, Sres., trae su origen de que yo con la mayor buena fé del mundo dejé leer al Sr. Olózaga la minuta, porque de no haber sido así, es claro que por solo oídas no pudiera haber percibido su señoría que la enmienda era de otra letra.

El Sr. JOVEN DE SALAS: Sres., dijo ayer el Sr. Caballero que yo creia hubiese duendes en la secretaria. Y en efecto, estoy por creerlo al ver en menos de veinte y cuatro horas dos redacciones enteramente distintas de un art., que debia estenderse con mucho cuidado por ser de bastante interes, al menos para mi provincia.

El art. segun lo vi primero en secretaria, quedaba estendido con arreglo al acuerdo de las cortes: al dia siguiente ya estaba variado pues se hallaba borrada la palabra Canaria y puesta en su lugar Tenerife; y antes de ayer se presentó una nueva redaccion en la forma que las cortes han oido. Y ciertamente si no hay duendes en la secretaria, hay algo que se les parece.

Esto fue lo que me alarmó: por lo demas estoy conforme con lo que ha dicho el señor Caballero acerca de que se deje intacta la cuestion de la capitalidad para cuando estas cortes ó las que las sucedan traten del arreglo de la division territorial. Estoy conforme tambien en que en las islas Canarias no haya mas que una catedral; pero no lo estoy en que

Tenerife se constituya en capital interina hasta que se determine definitivamente este punto por las cortes. Entretanto quedarán las dos.

Estas variaciones en menos de veinte y cuatro horas es lo que me habia alarmado, y me han alarmado con tanta mas razon cuanto aunque este no sea un negocio de interes general nacional, lo es de grande importancia para la provincia á que tengo el honor de representar, y podria producir alli fatales consecuencias.

Por eso las cortes no llevarán á mal insista en mi reclamacion que considero por otra parte muy fundada.

El señor CABALLERO: Lo que ha alarmado al señor Joven de Salas no es el duende que habia en la secretaria, sino el haber su señoría tratado de averiguar y visto lo que el escribiente ponía. Si su señoría se hubiera limitado al acuerdo de las cortes y á lo que aqui se ha hablado en el particular, entonces no hubiera hecho mérito de lo que ha pasado en la mesa del escribiente, ni se hubiera parado tanto en observar si son letras distintas las de las enmiendas, y si estas estan puestas arriba ó abajo.

Discutido el punto suficientemente, y leidos los articulos 14 y 15 sobre que habia versado la cuestion, se declaró conforme con lo acordado por las cortes la minuta de que se trataba.

DIPUTACION PROVINCIAL de Canarias.

Sesion 50.

1.º de Setiembre de 1837.

Habiendose manifestado por S. E. que mediante á hallarse reunido ya el número suficiente de Sres. vocales para formar Diputacion se estaba en el caso de abrir de nuevo las sesiones á fin de ocuparse en los negocios urgentes, con especialidad en los expedientes de elecciones y préstamo forzoso; se acordó quedasen abiertas dichas sesiones, celebrándose solo cuando hubiese que resolver sobre los dos expedientes citados y asimismo se determinó despachar en la presente aquellos que por su naturaleza exigian una pronta resolucion. Tambien se señaló para la próxima sesion ordinaria el dia 11 del corriente.

En este estado entró el Sr. Intendente.

Quedaron aprobadas las actas que se han celebrado desde el 34 de Julio hasta el 26 de Agosto últimos, aun que el Sr. Mora insistió en lo que ya habia manifestado á la Diputacion sobre que en su concepto no estaban redactados con la debida precision los hechos que dieron lugar en la sesion del espresado 31 de Julio á su retirada y á la resistencia que despues habia opuesto para concurrir á este cuerpo.

En vista de la Real orden de 9 de Julio último para que el Exmo. Sr. Cefe superior politico de acuerdo con la Diputacion, proporcione fondos con que cubrir las necesidades del Presidio de esta provincia y de conformidad con el dictámen de la comision; se dispuso oficiar á dicho Sr. Exmo. que supuesto que los fondos de aquella comision pagaduría y de este cuerpo se hallan agotados por las innumerables atenciones que respectivamente pesan sobre ellos, juzga la Diputacion debe invitar al Sr. Intendente á fin de que en vista del estado miserable de los penados en este presidio, se sirva facilitar la cantidad que le sea dable para su sustento. El Sr. Intendente manifestó que suministraría al presidio las cantidades que pudiese en las actuales circunstancias del tesoro público, como bajo su responsabilidad lo habia hecho hasta aquella época.

Dió á onse distintas medidas en denegacion de solicitud que hace el ayuntamiento de Galuar para que se le permita aplicar á la habitacion de un local que sirva de cárcel, mientras que se construye la nueva que está proyectada, las cantidades repartidas entre los pueblos de aquel juzgado para la manutencion de presos pobres.

Se nombró Juez de hecho en reemplazo de D. Sebastian Perez de Celis que debe ausentarse para Sevilla, á D. Vicente Toyos, vecino de esta capital.

Accedióse á la solicitud del Ayuntamiento de Agüimes para que se le permita permutar dos casas ruinosas pertenecientes á sus propios y que hasta ahora han servido de carniceria, por otras dos situadas fuera del pueblo para destinarlas á aquel servicio.

Acordaronse diversas medidas conducentes á que los Ayunta-

mientos de las Palmas y Santa Cruz de la Palma solventen los créditos que tienen en su contra y á favor de la Universidad literaria de esta provincia.

Aprobóse el presupuesto municipal que con este objeto ha remitido el Ayuntamiento de Icod y también se aprobó el remate verificado por el Ayuntamiento de Arico de los árboles caídos en aquellos montes para con su producto continuar la construcción de la obra de la atarjea que conduce las aguas del abasto público; mandánlose hacer al mismo tiempo al Ayuntamiento algunas prevenciones sobre el particular. Concedióse una licencia de madera.

También se concedieron á D. Felipe Suarez Valdes vecino de Guía en Canaria, dos fanegadas de terreno en la dehesa de Tamaragaldar, y se levantó la sesión. P. A. D. L. E. D.—Blas Dorreste, Secretario.

DE LA PENINSULA.

Una discusión notable por su motivo, y por lo que ha tenido de irascible, se ha suscitado estos últimos días en las Cortes. Las medidas tan enérgicas como necesarias tomadas por el barón de Meer en Barcelona, han promovido una interpelación de varios señores diputados catalanes al gobierno, en la cual se han quejado unos del allanamiento de sus casas particulares, y otros han declamado fuertemente contra el barón apellidándole en un arrebatado de su cólera, tirano á boca llena. El gobierno ha contestado á la interpelación con marcada dignidad y circunspección: otros diputados, de quienes no godrá decirse que sean retrógrados han defendido con noble calor militar los actos severos del barón, y al fin dadas por el gobierno, las contestaciones oportunas, no se pasó adelante en materia tan desagradable y que hubiera sido escandalosa. Por que ninguna medida por severa que sea, diremos mas, por estralegal que fuere, bastará para castigar dignamente el horroroso atentado de Barcelona; y todo lo que conduzca á destruir en aquel pueblo el germen de desorden y de asesinatos, de que ha sido víctima tantas veces, y á procurarle

la tranquilidad y el orden de que estará ansioso, todo será justo eminentemente justo y racional, y merecerá la aprobación, los elogios, las bendiciones de los hombres de bien, para quienes la suprema justicia social esta en la conservación del orden, y aunque para conseguir este sagrado objeto sea necesario registrar la casa del ciudadano mas condecorado. Toda España tiene vuelta la vista á Barcelona, y aguarda á ver angustiada por su porvenir, el primer ejemplo de severo castigo, como la primera prenda de su tranquilidad futura.

El resultado de las elecciones comienza ya á hacerse ostensible con la elección de algunos senadores publicada en el real decreto de la Gaceta del 29 de octubre. Treinta y cinco son los nombrados hasta ahora. El que tiene mas individuos es seguramente el moderado, pudiéndose calcular sobre dos terceras partes entre los treinta y cinco, y otra tercera parte de los del partido nivelador. Los principales corifeos de este se hallan en la lista de los nombrados. El gobierno ha procedido con prudencia no excluyendo de la senaduría á partido alguno, como no sea el notoriamente desorganizador, con cuya asociación esperamos que no querrá mancharse. Luego que el nombramiento se haya concluido, nos haremos cargo de él mas detenidamente.

Al fin se ha hecho proposición en las Cortes para su cerramiento. A la verdad que ya urge, porque está próxima la venida de los diputados de las nuevas, y muy cercano el día de la primera junta preparatoria.

El nuevo paso del Ebro en retirada de todas las fuerzas de don Carlos, que operaban en Castilla, es un sintoma de mejoría en la guerra por nuestra parte de mucho valor y trascendencia. Luego que sepamos mas cierta y especificadamente las ocurrencias últimas de ambos ejércitos en Castilla, nos detendremos á hablar sobre el estado de la guerra, que retirándose ahora á su primera guarida parece tomar cuarteles de invierno.

(El Tiempo.)

COSTUMBRES EN LA CHINA.

La real población de la China ha

sido un problema geográfico por mas de tres siglos para los Europeos, y continuará ignorado hasta que se produzca un censo oficial, el que se sin duda se toma en aquella nación, siendo la mas sistemática en el mundo, y la mas uniformemente gobernada por veinte ó treinta siglos. No hay dinastía alguna en Europa que cuente trescientos años sin interrupción, ni cuerpo de leyes que no haya sido alterado casi en la totalidad; las formas de gobierno han sido remodeladas por todas partes del mundo; una constitución sucede á otra, produciendo una pugna de opiniones políticas sin apariencia de aquietarse jamas; los trajes y modos de vivir han sido trastornados, las lenguas han sido refundidas, hasta la religión ha entrado en el vórtice innovador; pero en la China no se observa novedad alguna en sus instituciones; religión, escritura, traje, gobierno caracter y costumbres, todo es lo mismo ahora que en tiempo de Confucio. Los registros del gobierno se mantienen en las librerías de la corte á donde no tienen accesos sino los empleados civiles, y en la China no se publican mas papeles de noticias para el público, que un almanaque de agricultura, y una gaceta para avisos. Así pues, nada se sabe de cierto sobre la población, y todo lo que se refiere no es mas que conjeturas. Los primeros misioneros que visitaron aquel país aseguraban que la población era asombrosa, y que el infanticidio era permitido como un medio contra la excesiva población. Por largo tiempo fue considerada en Europa la población de la China de 367 millones de almas, hasta que algunos modernos viajeros creyendo aquella suma exagerada la han reducido á 142 millones. La superficie del imperio de la China es diez veces mayor que la de Francia, y suponiendo ambos países con una población proporcional, la China no puede tener menos de 320 millones de habitantes; si la comparamos con Inglaterra deberá tener mas de 400, y comparada con la población de Flandes ó Sajonia excederá á 600 millones. Ahora pues, todos los misioneros que han perambulado por el interior de aquel imperio convienen en que la población es excesiva, y no dirían esto si hubieran atravesado por montes, desiertos ó haldíos; al contrario nos aseguran que cultivan hasta las faldas de los montes mas

encumbrados, que los caminos son estrechos por no perder terreno, y aun que habitan en los grandes rios formando pueblos flotantes. Los Chinos, por otra parte, siendo naturalmente sensuales, contraen matrimonio desde su mas temprana juventud, el celibatismo es una deshonra, siendo señal de impotencia, la mayor infamia entre aquella gente; no hay guerras extranjeras ni civiles en China, sus soldados, siendo por la mayor parte tropa sedentaria, estan casados, no tienen marina para alta mar, y la emigracion comparativamente es un cero; el clima es excelente y el pueblo sumamente prolifico; luego consideradas estas circunstancias la poblacion de la China debe ser inmensa, y en nuestra opinion nada menos de 400 millones.

En cuanto al caracter y costumbres nacionales en un pais tan estenso es aun mas dificil hacer una descripcion correcta, sin embargo, referiremos lo que nos han comunicado los viajeros mas recientes.

La China siendo un pais tan dilatado posee una gran variedad de clima, pero estando dentro de los limites de la zona templada, no sufre calor excesivo ni excesivo frio, y la sola diferencia de temperatura depende de la localidad, montes ó valles. Los canales atraviesan por todas partes del imperio comunicandose con los rios navegables, proporcionando asi todas las ventajas naturales que resultan de una comunicacion general. El producto del terreno, aunque inferior al de Europa en variedad y calidad, es muy considerable por la estension del cultivo. El arroz, como sucede en toda el Asia, es el ramo mas principal de su agricultura; las frutas y vegetales, aunque abundantes, no son de grande variedad, todas son indigenas, porque el desprecio de los Chinos por todo lo que es extranjero no les permite introducir producciones de otros paises. La nutritiva y fecunda papa les es desconocida, y aunque cultivan el trigo no hacen pan como nosotros; el té es una produccion muy considerable, y aunque solo se cultiva en algunas provincias es de uso general en todo el imperio, y la cantidad que se exporta es enorme, la Inglaterra sola consume treinta millones de libras anualmente.

La China es el mundo ideal de los politico-economistas que miran la maquinaria con horror; toda es-

pecie de trabajo se hace alli á fuerza de brazos, ningun agente artificial es admitido entre los Chinos excepto los molinos ordinarios de agua ó viento, ni aun recurren á la fuerza animal pasandose sin el trabajo auxiliar del caballo ó del buey, de lo que resulta el hallar todos ocupacion manual; y siendo poco usado el alimento de carnes, los campos que habian de servir para pastos son cultivados para semillas, y todo el terreno traído bajo el imperio de la azada.

El gobierno emplea un cuerpo de policia muy numeroso para velar todas las clases del estado, de modo que los Mandarines estan informados de la conducta y acciones triviales de todos los súbditos, sospechando cada uno á su vecino como una espia; y aunque esta opresion seria intolerable en las naciones Europeas, en la China es saludable, no teniendo por objeto la religion ni la politica, sino evitar la ociosidad y los males que de ella pudieran resultar.

(Se continuará.)

De un estado que tenemos á la vista resulta haberse esportado de estas islas en el quinquenio de 1831 á 1835 los granos y legumbres siguientes.

Trigo, Fanegas.....	80159 $\frac{1}{2}$
Cevada id.....	22954 $\frac{1}{2}$
Millo id.....	12277
Legumbres id.....	24606 $\frac{1}{2}$
Papas quintales.....	10937 $\frac{1}{2}$

CONSULADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN ESTA CAPITAL.

Los licitantes á los fragmentos de la Goleta Americana Samuel, que encalló el día 27 en las piedras del muelle, pueden acercarse á la oficina de dicho Consulado para imponerse del estado y existencias.—Cuyo remate se verificará el proximo Martes del corriente á las 12 del dia en la referida oficina consular.

Santa Cruz de Tenerife 1º de Diciembre de 1837.

FRANCISCO REY de oficio lafiador de navajas y toda clases de instrumentos cortantes,

habiendo regresado á esta capital, tiene la satisfacion de ofrecer al publico sus servicios. Tiene su establecimiento en la calle del clavel nº 19

PARA PUERTO RICO Y LA GUAIRA

El Bergantin español nombrado el Diamante su capitán D. Leandro Rosa se dará á la vela por todo el mes de Enero para la Cuaira y Puerto Rico. Saldrá del Puerto de la Orotava, admite algunos pasajeros á fletos y sin el; el que quiera aprovecharse de sus comodidades ocurra á la Orotava A D. Alonso de Ascano y Molina y en el citado Puerto á D. Nicolas Martinez.

EMBARCACIONES.

28 Bergantin Goleta la Cristina su capitán D. Domingo Medina, con 4 dias de las Terceras á Roja y de alli 5 iden su carga cueros y millo.

Mistico español Zéfiro su capitán D. Jaime Roser con 6 dias de Málaga, 1 pasajero, su carga aguardiente azeite papel vino sombreros, y otros efectos consignado á D. Agustin Guimera.

30 Salio para la Havana el Bergantin español Tenerife su capitán Dn. German Garcia, con 61 pasajeros 2 camellos 1 camella y de carga 708 garrafones de Aguardiente; 5 id. rebolino 45 $\frac{1}{2}$ quintales oregano. 72 id fruta seca 5 Piedras de estilar 3 bernegales 48 rojas de arar 11 docenas botellas de vino 11450 varas de esterillas y para Neworlean. 449 pipas de vino.

30 Entro la Goleta Guardacosta la Voladora procedente del Hierro y la Gomera, con escuta en Adeje.

Editor responsable P. M. RAMIREZ.

Imprenta de EL ATLANTE.